

RED DE ORGANIZACIONES CUIDADORAS

Como parte de la misión del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal- IDPAC - se encuentra el fortalecimiento de las organizaciones sociales. Misión que se desarrolla en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 53 del Acuerdo 257 de 2006, entre otras disposiciones que delimitan el actuar de la entidad.

En ejercicio de lo anterior, y atendiendo la coyuntura generada por el aislamiento obligatorio producto de la pandemia del COVID-19, resulta prioritario para el IDPAC, adoptar e implementar acciones que involucren procesos de formación, promoción y fortalecimiento de las organizaciones sociales, comunitarias, comunales y étnicas y las que hagan parte de las diferentes instancias, que realicen sus actividades en Bogotá D.C. (en adelante LAS ORGANIZACIONES), para que se empoderen como actores de transformación de las realidades que hoy enfrentamos, por una parte respecto del posible debilitamiento de las mismas organizaciones y por otra, frente a las necesidades de la comunidad en el marco de la crisis social existente.

Entendemos que este nuevo escenario puede afectar negativamente el tejido social organizativo y creativo de nuestras comunidades; no obstante, reconocemos el gran poder de resiliencia que han demostrado LAS ORGANIZACIONES para enfrentar y superar múltiples barreras y desafíos a los que se han visto abocadas. También somos conocedores del papel fundamental que cumplen en los territorios en la construcción de procesos de liderazgo colectivo y del conocimiento e interrelación cercana que tienen con las comunidades.

En virtud de lo anterior, y considerando la pertinencia de construir una red de organizaciones cuidadoras y dotarlas de herramientas que les permitan ser gestoras de soluciones ante las necesidades inminentes de la población, se convoca a LAS ORGANIZACIONES de la ciudad de Bogotá D.C. a presentar iniciativas de intervención social que promuevan el cuidado colectivo, la solidaridad y el apoyo mutuo en favor de comunidades afectadas a causa del aislamiento obligatorio causado por el COVID-19.

La convocatoria se constituye en una oportunidad para que LAS ORGANIZACIONES accedan de manera democrática a los incentivos y herramientas necesarias para el desarrollo e implementación de las iniciativas que contribuyan al cuidado de la ciudadanía en esta época de aislamiento obligatorio, orientando sus acciones, talentos y conocimientos desde un enfoque colaborativo y solidario a mitigar de manera innovadora las problemáticas de los habitantes de un mismo territorio y a favorecer el cuidado de las y los ciudadanos, con especial énfasis en personas LGBTI, mujeres, jóvenes, niños, niñas y adolescentes y/o adultos mayores y grupos étnicos.

Desde el enfoque colaborativo propuesto, el IDPAC decidió convocar como aliada estratégica a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (en adelante OEI), con quien suscribimos un convenio de cooperación para aunar esfuerzos que conduzcan a lograr un mejor y mayor impacto respecto del fortalecimiento

organizativo y contribuir a mitigar las condiciones de los ciudadanos y los efectos generados por el COVID-19 en el Distrito Capital.

SE CONVOCA

- a. Las organizaciones comunales legalmente constituidas en el Distrito Capital.
- b. Las organizaciones sin ánimo de lucro, con personería jurídica conforme al ordenamiento jurídico colombiano, con domicilio en la ciudad de Bogotá.
- c. Las organizaciones étnicas, sociales o comunitarias con presencia territorial, sectorial o poblacional o que hagan parte de instancias de participación y que desarrollen sus actividades en la ciudad de Bogotá.

INCENTIVOS

La Convocatoria contempla los siguientes incentivos:

- a. Se dispondrá de una bolsa de recursos para apoyar hasta 50 iniciativas que presenten LAS ORGANIZACIONES.
- b. El apoyo que se entregará a LAS ORGANIZACIONES seleccionadas corresponderá a un valor de hasta quince millones de pesos moneda corriente (\$15.000.000) conforme a la propuesta que presenten; recursos que deberán destinados exclusivamente para la implementación de la iniciativa y serán entregados de la siguiente manera:
 - 60% una vez cumplido el procedimiento administrativo establecido por la OEI.
 - 30% con presentación de informe de avance la ejecución de la iniciativa.
 - 10% restante con la presentación del informe final.
- c. LAS ORGANIZACIONES seleccionadas accederán a la asistencia técnica y formativa resultante de la aplicación del índice de fortalecimiento organizacional del IDPAC.
- d. Se publicarán en la página www.reddecuidadociudadano.gov.co todas las iniciativas participantes con el objeto de convocar el apoyo y la solidaridad ciudadana para su materialización.
- e. Se publicarán los resultados e impacto de cada una de LAS ORGANIZACIONES que sean seleccionadas, a través de la página www.participacionbogota.gov.co
- f. Se entregará una certificación de cumplimiento de la ejecución de la iniciativa.

POSTULACIONES

LAS ORGANIZACIONES interesadas en participar con su iniciativa, deberán registrarse en la página www.participacionbogota.gov.co en el ícono “Red de organizaciones cuidadoras” donde crearán su cuenta indicando los datos básicos de la organización.

LAS ORGANIZACIONES interesadas deberán postular su iniciativa a través del diligenciamiento del formulario “postulación iniciativa cuidadora” dentro del plazo definido

en el cronograma de la convocatoria, publicado en la página web www.participacionbogota.gov.co. No se recibirán postulaciones fuera del tiempo definido en el cronograma, ni formularios incompletos.

La postulación de la iniciativa deberá definir con claridad:

- a. La problemática que se propone atender.
- b. La estrategia de intervención y los impactos esperados.
- c. La población a beneficiar con la iniciativa.
- d. Los insumos y recursos que requieren para el desarrollo de la iniciativa, discriminando el presupuesto.
- e. La concordancia entre la iniciativa propuesta y el quehacer de la organización proponente.
- f. El cronograma de implementación de la iniciativa.

Surtidos los pasos anteriores, LAS ORGANIZACIONES recibirán a través del correo electrónico informado en el formulario de inscripción una notificación sobre el recibo a satisfacción de su postulación y cumplimiento del lleno de los requisitos. El correo señalado no implica que la postulación haya sido seleccionada pues solo tiene carácter informativo. La lista de organizaciones beneficiarias se publicará en la página web.

En ningún caso se requerirá de intermediarios ni avales de ningún tipo, ya que las inscripciones son totalmente gratuitas y deberán realizarse directamente por las organizaciones o por el representante delegado por las mismas.

Al momento de postular sus iniciativas, los integrantes de LAS ORGANIZACIONES declararán bajo la gravedad de juramento que toda la información entregada es verídica y dan fe de su autenticidad. El IDPAC y/o la OEI se reservan el derecho de verificar dicha información y en caso de constatar que contiene elementos que no correspondan a la realidad, la postulación será excluida de la convocatoria.

Con la presentación de la postulación, la organización autoriza al IDPAC a publicar los puntajes y demás información relacionada con la iniciativa como fotografías y/o videos del desarrollo de la misma y se compromete a atender las entrevistas o solicitud de información que el IDPAC le requiera.

INICIATIVAS A APOYAR

La convocatoria impulsará el desarrollo de iniciativas con impacto territorial para el cuidado colectivo, la seguridad alimentaria, la solidaridad y apoyo mutuo de la comunidad ubicada en Bogotá, que por razones del aislamiento obligatorio, generado por causa del COVID-19 estén atravesando situaciones de precariedad o que estén poniendo en riesgo el tejido asociativo. Estas iniciativas deberán contar con las siguientes características:

- Que surjan de organizaciones, redes de organizaciones sociales, comunales o comunitarias o de organizaciones que hagan parte de instancias de participación.
- Que promueva la solidaridad y los valores del cuidado entre vecinos de un mismo territorio, una misma comunidad, o integrantes de una organización, especialmente de aquellos que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad por causa del COVID-19.
- Que la iniciativa se pueda desarrollar en su totalidad dentro de los siguientes tres (3) meses contados a partir de la entrega de los recursos.

REQUISITOS

El proceso de selección de iniciativas tendrá dos fases. La primera, de revisión de cumplimiento de los requisitos habilitantes y la segunda, de los requisitos ponderables.

1.1. *Requisitos habilitantes:*

Para LAS ORGANIZACIONES con personería jurídica:

- a. Formulario de inscripción a la convocatoria completamente diligenciado vía web, el cual se encuentra en la página www.participacionbogota.gov.co
- b. Realizar el proceso de caracterización de la organización en la plataforma de la participación del IDPAC, en el link <http://plataforma.participacionbogota.gov.co>
- c. Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, no mayor a noventa (90) días.
- d. Fotocopia del RUT de la organización.
- e. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal de la organización.
- f. Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días donde conste nombre de la organización, número y tipo de cuenta.
- g. Declaración que se entiende rendida bajo la gravedad del juramento donde se manifieste que el representante legal y los miembros de la organización NO se encuentran incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de interés o prohibición según los términos de la Ley y la convocatoria, además manifiesta que toda la información entregada es verídica y autoriza al IDPAC y/o a la OEI a verificarla.

- h. Autorización expedida por el órgano competente y según los estatutos de la organización para adelantar procesos contractuales en los casos requeridos.
- i. Diligenciar y suscribir por parte del representante legal, el formato de compromiso que asume la organización y sus miembros, de adelantar el proceso de formación y fortalecimiento organizativo que realiza el IDPAC y la OEI.
- j. Aportar evidencias que acrediten el trabajo realizado por las organizaciones en el territorio o población con la cual propone desarrollar la iniciativa.
- k. Documentos Adicionales: Los representantes legales deberán aportar, con una vigencia no mayor a 30 días, los certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, el del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas –RNMC- de la Policía Nacional de Colombia, de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de Colombia y certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá.

Para LAS ORGANIZACIONES sin personería jurídica:

- a. Formulario de inscripción a la convocatoria completamente diligenciado vía web, el cual se encuentra en la página www.participacionbogota.gov.co
- b. Realizar el proceso de caracterización de la organización en la plataforma de la participación del IDPAC, en el link <http://plataforma.participacionbogota.gov.co>
- c. Acta firmada por los miembros de la organización en la cual se avala la inscripción a la convocatoria y se comprometen a la ejecución de la iniciativa en su totalidad. Así mismo, deberá contener la delegación a un líder o lideresa para representar la organización ante el IDPAC para todos los efectos de esta convocatoria.
- d. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del líder delegado y de los miembros de la organización.
- e. Aportar evidencias que acrediten del trabajo realizado por las organizaciones en el territorio o población con la cual propone desarrollar la iniciativa.
- f. Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días donde conste nombre del líder de la organización, número y tipo de cuenta.
- g. Declaración que se entiende rendida bajo la gravedad del juramento donde se manifieste que el representante legal y los miembros de la organización NO se encuentran incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de interés o prohibición según los términos de la Ley y la convocatoria, además manifiesta que toda la información entregada es verídica y autoriza al IDPAC y/o a la OEI a verificarla.
- h. Documentos Adicionales: Los representantes legales deberán aportar, con una vigencia no mayor a 30 días, los certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, el del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas –RNMC- de la Policía Nacional de Colombia, de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de Colombia y certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá.

1.2. Requisitos ponderables.

Una vez realizada la inscripción y postulación de la iniciativa se procederá a la validación de la información y análisis de cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del COMITÉ TÉCNICO constituido para el desarrollo de la Convocatoria.

Se otorgará un puntaje por cada criterio de evaluación conforme al siguiente cuadro y se seleccionarán las iniciativas que obtengan los mayores puntajes.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA SELECCIÓN DE INICIATIVAS

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
IMPACTO COMUNITARIO	<ul style="list-style-type: none"> NÚMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS DE LA INICIATIVA QUE MANTENGA UNA RELACIÓN COHERENTE CON LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS. INCLUSIÓN DE VÍCTIMAS, MUJERES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS LGBTI, JÓVENES, NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CUIDADORAS. QUE HAGAN PARTE DE UNA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN 	25
ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO	QUE LA INICIATIVA INCLUYA EL ENFOQUE DIFERENCIAL CON DESTINACIÓN EXCLUSIVAMENTE A MIEMBROS DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS, PUEBLOS INDÍGENAS Y PUEBLO RROM, QUE BUSQUEN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ACCIONES DE CUIDADO, ATENDIENDO A SUS USOS Y COSTUMBRES Y A SUS PROPIAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN.	10
PERTINENCIA	COHERENCIA ENTRE LOS OBJETIVOS DE LA INICIATIVA POSTULADA Y LOS PROPÓSITOS DE LA CONVOCATORIA ESPECIALMENTE CON EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES.	15
INNOVACIÓN SOCIAL	IMPLEMENTACIÓN DE COMPONENTES PEDAGÓGICOS, METODOLÓGICOS O TÉCNICOS QUE CONDUZCAN A LA CREACIÓN DE NUEVOS PROCESOS O DE MEJORAR AQUELLOS EXISTENTES EN DÓNDE LA COMUNIDAD PUEDA CON SU PROPIO ESFUERZO SUPERAR LAS ADVERSIDADES.	10

FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN VALORES COMO LA SOLIDARIDAD Y EL APOYO MUTUO, UTILIZANDO PREFERIBLEMENTE ACCIONES DE INTELIGENCIA COLECTIVA. QUE CONTEMPLA POTENCIAR LOS RECURSOS ENTREGADOS POR EL IDPAC CON RECURSOS COMUNITARIOS Y DE LA ORGANIZACIÓN.	30
PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO DEL COVID-19	MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD IMPLEMENTADAS Y ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN EL CUMPLIMIENTO DEL AISLAMIENTO VOLUNTARIO Y EVITAR EL CONTAGIO Y LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19.	10
TOTAL		100

COMITÉ TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA:

La selección de iniciativas ganadoras se llevará a cabo por parte del COMITÉ TÉCNICO de la convocatoria, que será responsable de evaluar la información aportada por las organizaciones, realizar el análisis para la ponderación de los criterios preestablecidos y definir el listado de organizaciones seleccionadas de mayor a menor puntaje.

En el momento en que el comité técnico de la convocatoria lo considere necesario, podrá solicitar directamente a las organizaciones la subsanación de documentos soporte de los requisitos habilitantes y de ponderación que le permitan aclarar o ampliar los elementos objeto de evaluación. Sin embargo, en ningún caso se podrá complementar o modificar el contenido de las iniciativas una vez enviados los formularios por medios electrónicos.

Los puntajes obtenidos por cada organización se publicarán en la página del IDPAC www.participacionbogota.gov.co.

OBLIGACIONES DE LAS ORGANIZACIONES SELECCIONADAS:

- Participar en el proceso de formación.
- Ejecutar el 100% de las actividades propuestas en las iniciativas, de la forma descrita en el formulario de postulación.
- Entregar a los beneficiarios el 100% de los recursos dispuestos en la convocatoria y los proporcionados por la misma organización
- Justificar y acreditar ante el IDPAC y/o la OEI todos los componentes del gasto que realizó la organización para la ejecución de la iniciativa.
- Realizar un informe parcial y un informe final pormenorizados de las actividades realizadas, que contarán con registro fotográfico y listados de entrega de los distintos bienes y servicios a los beneficiarios.
- Desarrollar un informe ejecutivo en formato de video sobre los resultados de la iniciativa.

- g. En el caso de las Juntas de Acción Comunal que sean seleccionadas deberán cumplir con todas las obligaciones requeridas por el IDPAC en materia de Inspección, Vigilancia y Control.

PROHIBICIONES E INHABILIDADES:

No podrán participar en la Convocatoria:

- a. Las organizaciones en las que sean miembros las y/o los servidores públicos del IDPAC.
- b. Las organizaciones en las que sean miembros personas naturales con relación contractual vigente con el IDPAC.
- c. Las organizaciones en las que sean miembros personas naturales que tengan vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los servidores(as) públicos(as), o contratistas del IDPAC.
- d. Las organizaciones en las que sean miembros personas naturales que tengan vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con algún miembro o trabajador de la organización internacional que coadyuve el proceso de la convocatoria.
- e. Quienes se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidos en la legislación vigente o tengan restringida la posibilidad de participación conforme a lo establecido en la presente invitación.
- f. Aquellas organizaciones que a partir del mes de enero de 2020 hayan sido beneficiarias de convocatorias para el fortalecimiento organizacional o desarrollo de iniciativas, adelantadas por el Distrito Capital.
- g. Las personas jurídicas a quienes el IDPAC, les haya declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado el incumplimiento contractual en el desarrollo de sus planes, programas o proyectos, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente invitación.
- h. Las Juntas de Acción Comunal que tengan sanción vigente por incumplimiento al régimen de Inspección, Vigilancia y Control.
- i. Las organizaciones que no cumplan con los términos y requisitos de la convocatoria.

Aclaración:

- En cualquier etapa del proceso se podrá excluir a los(as) postulados(as) y /o seleccionados en caso de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones de la presente convocatoria o de presentarse inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, caso en el cual, el participante deberá reintegrar los recursos que le hayan sido asignados, con ocasión del proceso de convocatoria, hasta el momento de la exclusión.
- Cada organización puede postular una única iniciativa a la presente convocatoria.

CRONOGRAMA:

DESCRIPCIÓN	FECHA	HORA
CONVOCATORIA	DEL 8 JUNIO AL 17 DE JULIO	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 17 DE JULIO
CIERRE DE POSTULACIONES	17 DE JULIO	23:59 HORAS
TIEMPO PARA SUBSANAR	HASTA 22 DE JULIO	23:59 HORAS
EVALUACIÓN	HASTA EL 30 DE JULIO	
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE SELECCIONADOS	31 DE JULIO	
EJECUCIÓN DE INICIATIVAS	3 MESES POSTERIORES A LA PRIMERA ENTREGA DE RECURSOS	